



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 01 de diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El informe N° 320-2022-MDSS-GI-SGEO-ATH/RO de fecha 14 de noviembre del 2022, el Informe N° 2950-SGEO-GI-2022-MDSS/FETL de fecha 16 de setiembre del 2022, la Orden de Compra N° 2826 de fecha 07 de noviembre del 2022, el Informe N° 1341-GA/KYGS-MDSS-2022 de fecha 21 de noviembre del 2022 y la Opinión Legal N° 709-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales de fecha 25 de noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 320-2022-MDSS-GI-SGEO-ATH/RO de fecha 14 de noviembre del 2022, el residente de obra del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en las vías priorizadas dentro del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco" solicita la reducción de la orden de compra N° 2826 de fecha 07 de noviembre del 2022, precisando que ha requerido 150 m3 de piedra mediana de 4" a 6" para el proyecto por el monto de S/ 9,750.00 soles, sin embargo durante la ejecución física se realizó el reajuste en las metas programadas por lo que disminuyó la necesidad de contar con el insumo al 100%, con la reducción requerida se cumplirá con las metas en la ejecución de la obra, consecuentemente solicita la reducción por el monto de S/ 2,437.50 soles equivalente al 25% del monto total del contrato, dicha petición ha sido remitida mediante Informe N° 2950-SGEO-GI-2022-MDSS/FETL de fecha 16 de setiembre del 2022 a la Gerencia de Administración por parte del Sub Gerente de Ejecución de Obras de la entidad;

Que, mediante la Orden de Compra N° 2826 de fecha 07 de noviembre del año 2022, se contrata la adquisición de piedra mediana de 4" a 6" para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en vías priorizadas dentro del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco" según TDR, el cual ha sido suscrito por un monto contractual de S/ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100) soles por un plazo de 05 días calendario contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra;

Que, mediante Informe N° 1341-GA/KYGS-MDSS-2022 de fecha 21 de noviembre del 2022, el cual tiene como antecedente la Opinión Legal N° 795-2022-AL-GA-MDSS de fecha 21 de noviembre del 2022 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Administración, se declara procedente la reducción de S/ 25.00% del monto de la orden de compra N° 2826-2022 suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la persona de José Stalin Pérez Limachi; la Gerente de Administración de la entidad solicita opinión legal y emisión de acto resolutorio para proceder a la reducción precisada;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal N° 709-2022-GAL-MDSS de fecha 25 de noviembre del 2022, el Gerente de Asuntos Legales de la entidad opina por la procedencia de la petición presentada por el residente de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en vías priorizadas dentro del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco" con respecto a la emisión de Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la reducción de prestación por el 25.00% (S/ 2,437.50) del monto original de la orden de servicio 2826-2022 correspondiente a la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en vías priorizadas dentro del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco";

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 406-2022-A-MDSS de fecha 28 de setiembre del 2022, se aprueba la delegación de facultades a la Gerencia Municipal y demás gerencias de la entidad, así conforme se tiene de artículo primero numeral 2.2. se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar la ejecución y el pago directo de prestaciones adicionales, reducciones y deductivos correspondientes, en caso de obras, bienes y servicios; artículo 8° de la Ley de Contrataciones de Estado, artículo 34° de la Ley de Contrataciones de Estado, artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", consecuentemente sobre la base de dicha delegación de facultades se emite la presente resolución;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, se dispone: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", consecuentemente sobre este supuesto se tiene que la posibilidad legal de modificación del contrato y en el supuesto del caso concreto la modificación de la orden de compra que intrínsecamente tiene todos los elementos del contrato dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, consecuentemente la suscripción de reducciones se encuentra enmarcada en la Ley de Contrataciones del Estado y el reglamento, la propia norma legal precisa que el contrato y en el caso concreto la orden de servicio, puede modificarse por orden de la entidad como se acredita en el caso concreto, tanto más que el sustento de la reducción peticionada en autos está relacionado al hecho de que se han realizado reajustes en las metas programadas por lo que disminuyó la necesidad de contar con el insumo al 100% lo cual ha sido detallado en el Informe emitido por la residente de la obra;

Que, en concordancia con lo precisado anteriormente el numeral 34.2° de la Ley de Contrataciones se requiere que previa sustentación del área usuario de la contratación la entidad puede reducir los bienes, servicios u obras hasta por el porcentaje del 25% del monto del contrato original;

Que, conforme a lo precisado en la norma debe existir el sustento del área usuaria de la contratación, trasuntado en el Informe 320-2022-MDSS-GI-SGEO-ATH/RO de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la residente de obra del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en las vías priorizadas dentro del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco" quien solicita la reducción de la orden de compra N° 2826 de fecha 07 de noviembre del 2022, precisando que ha requerido 150 m³ de piedra mediana de 4" a 6" para el proyecto por el monto de S/ 9,750.00 soles, sin embargo durante la ejecución física se realizó el reajuste en las metas programadas por lo que disminuyó la necesidad de contar con el insumo al 100%, con la reducción requerida se cumplirá con las metas en la ejecución de la obra, consecuentemente solicita la reducción por el monto de S/ 2,437.50 soles equivalente al 25% del monto total del contrato, con lo cual existe sustento del pedido formulado en autos desde el punto de vista técnico;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, se dispone: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.", sobre este extremo existe la sustentación relacionada a la justificación por parte del área usuaria, siendo el caso que el monto original de la orden de compra y la reducción que se viene solicitando se encuentra dentro del margen del 25% que establece la Ley;

Que, sobre este extremo se ha solicitado la reducción solicitada equivale al 25% de la orden de compra N° 2826-2022 cuyo monto de reducción asciende a la suma de S/ 2,437.50 soles, contrato de adquisición de piedra mediana cuyo sustento técnico y legal está debidamente motivado, corresponde declarar procedente la petición administrativa de autos;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, estando a lo señalado en los documentos que anteceden y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDSS y la Resolución de Alcaldía N° 406-2022-A-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la orden de compra N° 2826-2022 mediante el cual se contrata la adquisición de piedra mediana de 4" a 6" para la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en vías priorizadas dentro del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco", el cual ha sido suscrito por un monto contractual de S/ 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100) soles, **APROBANDO** la petición de reducción de prestaciones derivadas de la orden de compra hasta por el 25% del monto original equivalente al monto de S/ 2,437.50 (dos cuatrocientos treinta y siete con 50/100) soles, conforme a los fundamentos detallados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Administración de la entidad se tomen los recaudos necesarios para el cumplimiento de los extremos de la presente resolución conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Administración de la entidad proceda a notificar los extremos de la presente resolución al contratado conforme a los extremos de la orden de compra N° 2826-2022 de fecha 07 de noviembre del 2022, con las formalidades legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"